

ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE “ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 24 DE FEBRERO DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A ORGANIZACIONES Y ENTIDADES REPRESENTATIVAS DE LOS SECTORES AGRARIO, PESQUERO Y DE DESARROLLO RURAL EN ANDALUCÍA”

De conformidad con lo previsto en los artículos 21.6, 45.1. y 45 bis. de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Instrucción de 22 de diciembre de 2022, de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sobre elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones de carácter general, resulta necesaria y oportuna la elaboración de la presente disposición modificativa, conforme a la Memoria de Análisis de Impacto normativo del expediente.

Con fecha 13 de diciembre de 2024 la persona titular de la Viceconsejería emite Propuesta de inicio del procedimiento para la elaboración del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 24 de febrero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a organizaciones y entidades representativas de los sectores agrario, pesquero y de desarrollo rural en Andalucía.

La aprobación del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, comportó la necesidad de modificar la referida Orden para adecuarla al nuevo reparto competencial establecido, para que la atribución de la instrucción y resolución por delegación de los procedimientos de concesión de las subvenciones a las organizaciones y entidades representativas del sector agrario y del desarrollo rural andaluz recayera en la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

En respuesta a esta necesidad de adecuación, fue aprobada la Orden de 15 de abril de 2024, la cual estableció asimismo una mayor delimitación de los gastos subvencionables y otros conceptos relacionados con la tramitación de dichas ayudas para favorecer su agilización.

Aprobado el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se hace nuevamente necesario adecuar la referida Orden al nuevo reparto competencial establecido, para que la atribución de la instrucción y resolución por delegación de los procedimientos de concesión de las subvenciones a las organizaciones y entidades representativas del sector pesquero andaluz recaiga en la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul.

Por otro lado, se ha considerado la necesidad de ampliar dentro del sector pesquero andaluz las posibles entidades beneficiarias a efectos de poder conseguir con mayor facilidad el objeto y la finalidad de interés público de esta línea de subvenciones, ya que se ha corroborado la dificultad de acceso a las mismas por parte de las entidades representativas de la industria transformadora andaluza de la pesca y acuicultura en la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo que se traduce en la necesidad de modificar la línea de subvenciones a organizaciones y entidades representativas del sector pesquero andaluz, al objeto de que aquéllas entidades también puedan optar a ser potenciales beneficiarias de estas subvenciones en igualdad de condiciones que el resto de organizaciones y entidades de este sector.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	21/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7F8ZGDJR2GQSNONY795HP3W8P	PÁG. 1/2



Asimismo, se hace necesario modificar determinadas cuestiones relativas a la tramitación del procedimiento de concesión de las ayudas, tanto de carácter documental como adaptaciones de carácter técnico, a efectos de facilitar a las organizaciones y entidades representativas del sector agrario, pesquero y de desarrollo rural, el desempeño de sus actividades para la articulación y vertebración del sector agrario y pesquero en Andalucía.

Considerando el objeto de la actividad a subvencionar y las organizaciones y entidades beneficiarias a las que van dirigidas estas subvenciones, se estima que concurren razones de interés público que justifican iniciar la tramitación del procedimiento normativo, en orden a la próxima convocatoria en el primer semestre del año 2025.

Esta propuesta normativa no tiene un impacto significativo en la actividad económica y además regula sólo determinados aspectos parciales.

Con carácter previo al inicio del procedimiento de elaboración de este proyecto, con fecha 14 de noviembre de 2024 se ha sustanciado una consulta pública previa a través del portal web de la Junta de Andalucía a efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

El plazo para realizar dichas aportaciones se inició el día 15 de noviembre de 2024 y finalizó el día 5 de diciembre de 2024, sin que se hayan presentado aportaciones.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 3 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y en el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

ACUERDO

Primero.- Iniciar de procedimiento para la elaboración de la disposición de carácter general del proyecto de orden por la que se modifica la Orden de 24 de febrero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a organizaciones y entidades representativas de los sectores agrario, pesquero y de desarrollo rural en Andalucía.

Segundo.- Declarar la tramitación ordinaria del presente procedimiento de elaboración normativa.

RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL

El Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL

21/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm7F8ZGDJR2GQSNY795HP3W8P

PÁG. 2/2

